



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-923/18
CLAVE CATASTRAL: 422-098-002
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 190/18

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo ***Comercial (Tienda Departamental y Servicios Financieros) *** para un predio ubicado en la Av. De las Industrias No. 15117, en la Colonia los Nogales, de esta Ciudad, denominado "ELEKTRA" con superficie de terreno de 3,192.64 m2, con capacidad para:

CLIENTES: 36 OCUPANTES

Propiedad del **C. HECTOR ROMERO FERNANDEZ**; Cumplió con las especificaciones según Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-785/18 y Acta Circunstanciada de fecha 25 de Julio del 2018, que realizó la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los 2 días del mes de Agosto del año 2018.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Jesus Alfredo Carreon Mancinas (R.D.D.U.E. 1579)**.
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de (30) DIAS HÁBILES a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. Condicionado a presentar la CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Se indica que aún no da cabal cumplimiento en medidas de seguridad del inmueble de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por dicha Coordinación, motivo por el cual se otorga 30 días hábiles para presentar el dictamen. Determinando que de acuerdo al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 31, Fracción X, el presente proemio es un Dictamen el cual NO implica responsabilidad alguna para ésta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERNO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

C.C.P. ARCHIVO
JCCHV/SFL/OOT/Alg